



MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN
INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN
Trigésima Octava Reunión del Comité de Expertos
Del 12 al 15 de septiembre de 2022
Washington, D.C

OEA/Ser.L.
SG/MESICIC/doc.624/22
23 de agosto de 2022
Original: español

**PROPUESTA DE INDICADORES PARA PREVENIR, DETECTAR Y ABATIR LA
IMPUNIDAD RELATIVOS A LOS RESULTADOS SOBRE PROTECCIÓN DE
DENUNCIANTES Y TESTIGOS DE ACTOS DE CORRUPCIÓN EN MATERIA PENAL**



NOTA EXPLICATIVA

Este documento es una guía o conjunto de lineamientos no vinculantes, que se ponen a la disposición de los Estados miembros, quienes podrán utilizar aquello que les sea de utilidad, de conformidad con sus normativas internas



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. PROPUESTA DE INDICADORES PARA PREVENIR, DETECTAR Y ABATIR LA IMPUNIDAD RELATIVOS A LOS RESULTADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES Y TESTIGOS DE ACTOS DE CORRUPCIÓN EN MATERIA PENAL.....	5
A. INDICADORES PARA DETERMINAR LOS RESULTADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES DE ACTOS DE CORRUPCIÓN EN MATERIA PENAL.....	5
B. INDICADORES PARA DETERMINAR LOS RESULTADOS SOBRE PROTECCIÓN DE TESTIGOS DE ACTOS DE CORRUPCIÓN EN MATERIA PENAL.....	8

INTRODUCCIÓN

ANTECEDENTES

El Comité de Expertos del MESICIC, en su Trigésima Quinta Reunión, celebrada en marzo de 2021, aprobó la *Metodología para la Consideración del Esquema de Indicadores para Prevenir, Detectar y Abatir la Impunidad en los Actos de Corrupción*¹ la cual establece el procedimiento para la consideración y definición de tales indicadores, en fases sucesivas, con el fin de dar cumplimiento al mandato previsto en el párrafo 49 del Compromiso de Lima: “Gobernabilidad Democrática Frente a la Corrupción” en la VIII Cumbre de las Américas.

En cumplimiento de la primera fase establecida en dicha Metodología el Comité adoptó en su Trigésima Séptima Reunión, la cual tuvo lugar en marzo de 2022, los *Indicadores para prevenir, detectar y abatir la impunidad en actos de corrupción relativos a los resultados de su investigación, persecución, juzgamiento y sanción penal*².

En esa misma reunión el Comité, de conformidad con la citada Metodología y en particular en atención a la segunda fase prevista en ella, encomendó a la Secretaría Técnica la elaboración de la propuesta de indicadores para la protección de denunciantes y testigos.

ALCANCE Y CONTENIDO DE LA PRESENTE PROPUESTA

La presente propuesta de indicadores busca desarrollar las materias establecidas para la segunda fase relacionada con la protección de denunciantes y testigos de actos de corrupción en materia penal. Al respecto, los indicadores propuestos en esta materia fueron desarrollados teniendo como fundamento, en lo pertinente, las disposiciones de la *Ley Modelo para Facilitar e Incentivar la Denuncia de Actos de Corrupción y Proteger a sus Denunciantes y Testigos*³.

¹ Ver Metodología para la Consideración del Esquema de Indicadores para Prevenir, Detectar y Abatir la Impunidad en los Actos de Corrupción, disponible en el siguiente enlace: http://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/docs/mesicic6_35reunion_metodologia_indicadores.pdf.

² Ver *Indicadores para prevenir, detectar y abatir la impunidad en actos de corrupción relativos a los resultados de su investigación, persecución, juzgamiento y sanción penal*, disponible en el siguiente enlace: http://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/docs/mesicic37_indicadores_esp.pdf.

³ Ver *Ley Modelo para Facilitar e Incentivar La Denuncia de Actos de Corrupción y Proteger a sus Denunciantes y Testigos* (Ley Modelo), disponible en el siguiente enlace: http://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/docs/ley_modelo_proteccion.pdf.



En este sentido, los indicadores se encuentran estructurados en dos secciones: **A.** Indicadores para determinar los resultados sobre protección de denunciantes de actos de corrupción en materia penal⁴ y **B.** Indicadores para determinar los resultados sobre protección de testigos de actos de corrupción en materia penal⁵.

I. PROPUESTA DE INDICADORES PARA PREVENIR, DETECTAR Y ABATIR LA IMPUNIDAD RELATIVOS A LOS RESULTADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES Y TESTIGOS DE ACTOS DE CORRUPCIÓN EN MATERIA PENAL

A. INDICADORES PARA DETERMINAR LOS RESULTADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES DE ACTOS DE CORRUPCIÓN EN MATERIA PENAL⁶

1. ¿Cuenta con una *legislación* relativa a la protección de denunciantes de actos de corrupción en materia penal? Si () No ()
2. ¿Cuenta con un *programa*⁷ de protección de denunciantes de actos de corrupción que se constituya en una instancia orgánica y especializada? Si () No ()
3. ¿Cuenta con una *autoridad otorgante*⁸ para recibir las solicitudes, tramitar u otorgar las medidas protección⁹ de denunciantes de actos de corrupción en materia penal? Si () No ()

⁴ Para esta sección de indicadores propuestos, se encuentran únicamente relacionados con los denunciantes de actos de corrupción y a su grupo familiar.

⁵ Para esta sección de indicadores propuestos, se encuentran únicamente relacionados con los testigos de actos de corrupción y a su grupo familiar.

⁶ Para esta sección de indicadores propuestos, además de denunciantes, también corresponde a su grupo familiar. Para tal efecto, la Ley Modelo, en su artículo 2, literal c, define como “Denunciante”: Persona que pone en conocimiento de la autoridad receptora la comisión de un presunto acto de corrupción en materia administrativa y/o penal para investigación. Asimismo, la Ley Modelo, en su artículo 2, literal e, define como “Grupo familiar”: Cónyuge, conviviente, ascendientes, descendientes y hermanos del denunciante o testigo de actos de corrupción.

⁷ El artículo 2, literal k, de la Ley Modelo define como “Programa”: Entidad pública denominada “Programa de Protección de Denunciantes y Testigos de Actos de Corrupción” responsable del cumplimiento e implementación de ciertas disposiciones de dicha ley modelo.

⁸ El artículo 2, literal b, de la Ley Modelo define como “Autoridad otorgante”: Institución o instituciones públicas responsables de recibir las solicitudes de medidas de protección por parte de los denunciantes y testigos de actos de corrupción, calificarlas y, en su caso, otorgar tales medidas.

⁹ El artículo 2, literal f, de la Ley Modelo define como “Medidas de protección”: Conjunto de providencias dispuestas por la autoridad otorgante orientadas a proteger el ejercicio de los derechos personales y laborales de los denunciantes y testigos de actos de corrupción, así como el procesamiento en sede administrativa o judicial de los actos de corrupción. Su aplicación dependerá de la información suministrada, las circunstancias y condiciones de vulnerabilidad evaluadas por la autoridad otorgante y, cuando corresponda, se extenderán al grupo familiar.



4. ¿Cuenta la autoridad otorgante *con recursos suficientes* para el cabal cumplimiento de las acciones relativas a la protección de denunciantes de actos de corrupción en materia penal? Si () No ()
5. Número total de medidas de protección de denunciantes¹⁰ de actos de corrupción en materia penal *solicitadas*¹¹.
6. Número total de medidas de protección de denunciantes de actos de corrupción en materia penal en *trámite*.
7. Número total de medidas de protección de denunciantes de actos de corrupción en materia penal *otorgadas*.
8. Número total de medidas de protección de denunciantes de actos de corrupción en materia penal *negadas*.
9. Número total de *recursos de impugnación ejercidos* ante la negativa de la autoridad competente de otorgar las medidas de protección a denunciantes de actos de corrupción en materia penal¹².
10. Número total de *decisiones en las que se revocó* la negativa de la autoridad competente de otorgar las medidas de protección a denunciantes de actos de corrupción en materia penal.
11. Número total de medidas de protección otorgadas a los denunciantes de actos de corrupción en materia penal *vigentes*.
12. Número total de medidas de protección otorgadas a los denunciantes de actos de corrupción en materia penal, *a los cuales se les ha otorgado extender la continuación de las medidas de protección*.
13. Número total de medidas de protección otorgadas a los denunciantes de actos de corrupción en materia penal, que han *cesado*.
14. Número de denunciantes¹³ de actos de corrupción en materia penal, a los cuales se les han otorgado las siguientes medidas de protección:

¹⁰ Incluir, de ser el caso, al grupo familiar beneficiario de la medida de protección.

¹¹ En relación con este indicador y los siguientes, prever un lapso de 5 años como tiempo base para la elaboración de los datos, el cual es el mismo lapso que ha fijado el Comité en las recomendaciones sobre resultados de actos de corrupción formuladas en los informes por país.

¹² Para este indicador resulta importante considerar lo que contempla la legislación de cada Estado sobre los recursos de impugnación en esta materia, sea en sede administrativa (Recursos de Reconsideración, Recurso de Apelación, Recurso de Revisión), o la sede Judicial.

¹³ Incluir, de ser el caso, al grupo familiar beneficiario de la medida de protección.



- a. Número total de denunciante a los cuales se les ha otorgado *asesoría legal* para los hechos relacionados con la denuncia vinculada con actos de corrupción en materia penal.
 - b. Número total de denunciante a los cuales se les ha otorgado *la reserva de la identidad* durante el proceso relacionado con actos de corrupción en materia penal y/o posterior a este.
 - c. Número total de denunciante a los cuales se les ha otorgado la *protección policial*.
 - d. Número total de denunciante a los cuales se les ha otorgado *el cambio de residencia u ocultación de su paradero*.
 - e. Número total de denunciante a los cuales se les ha otorgado *la asistencia médica y/o psicológica*.
 - f. Número total de denunciante a los cuales se les ha otorgado *el traslado de dependencia administrativa* dentro de la entidad sin desmejorar sus condiciones laborales.
 - g. Número total de denunciante a los cuales se les ha otorgado *el traslado de lugar de trabajo* sin desmejorar sus condiciones laborales.
 - h. Número total de denunciante a los cuales se les ha otorgado *una licencia con goce de sueldo*.
 - i. Número total de denunciante a los cuales se les ha otorgado *otras medidas de protección* diferentes a las anteriores¹⁴.
15. Número total de denunciante¹⁵ que, con medidas de protección vigentes *sufrieron lesiones físicas* en virtud de la denuncia interpuesta sobre actos de corrupción.
16. Número total de denunciante que, con medidas de protección vigentes *perdieron la vida* en virtud de la denuncia interpuesta sobre actos de corrupción.

¹⁴ Las otras medidas de protección que menciona este indicador corresponden aquellas medidas que la legislación de cada Estado contempla para la Protección de Denunciante de actos de corrupción en materia penal, que se no encuentran incluidas dentro de la *Ley modelo para facilitar e incentivar la denuncia de actos de corrupción y proteger a sus denunciante y testigos*.

¹⁵ Incluir, de ser el caso, al grupo familiar beneficiario de la medida de protección



17. Número total de denunciante que, con medidas de protección vigentes *fueron víctimas de hostilidad o represalias laborales* causadas en virtud de la denuncia interpuesta sobre actos de corrupción.
18. Número total de *autoridades sancionadas por incumplimiento en sus deberes y/o negligencia* en las acciones relacionadas con la protección de denunciante de actos de corrupción en materia penal.
19. Número total de *solicitudes de asistencia jurídica internacional recibidas de otros Estados*¹⁶, relacionada con la protección de denunciante de actos de corrupción en materia penal.
20. Número total de respuestas a las solicitudes de asistencia jurídica internacional *recibidas de otros Estados*, relacionada con la protección de denunciante de actos de corrupción en materia penal, *que respondieron favorablemente a lo solicitado*.
21. Número total de respuestas a las solicitudes de asistencia jurídica internacional *recibidas de otros Estados*, relacionada con la protección de denunciante de actos de corrupción en materia penal, *que niegan lo solicitado*.
22. Número total de *solicitudes de asistencia jurídica internacional requeridas a otros Estados*¹⁷, relacionada con la protección de denunciante de actos de corrupción en materia penal.
23. Número total de respuestas a las solicitudes de asistencia jurídica internacional *requeridas a otros Estados*, relacionada con la protección de denunciante de actos de corrupción en materia penal, *que respondieron favorablemente a lo solicitado*.
24. Número total de respuestas a las solicitudes de asistencia jurídica internacional *requeridas a otros Estados*, relacionada con la protección de denunciante de actos de corrupción en materia penal, *que niegan lo solicitado*.

B. INDICADORES PARA DETERMINAR LOS RESULTADOS SOBRE PROTECCIÓN DE TESTIGOS DE ACTOS DE CORRUPCIÓN EN MATERIA PENAL, REFERIDA A ASPECTOS TALES COMO:¹⁸

¹⁶ Ver artículo 50 de la Ley Modelo.

¹⁷ Ver artículo 50 de la Ley Modelo.

¹⁸ Para esta sección de indicadores propuestos, además de testigos, también corresponde a su grupo familiar. Para tal efecto, la Ley Modelo, en su artículo 2, literal g, define como "Testigo": Persona con conocimiento directo de los hechos relacionados con la comisión de un acto de corrupción en materia administrativa y/o penal dispuesta a colaborar con la administración de justicia. Asimismo, la Ley Modelo, en su artículo 2, literal e, define como "Grupo familiar": Cónyuge, conviviente, ascendientes, descendientes y hermanos del denunciante o testigo de actos de corrupción.



1. ¿Cuenta con una legislación relativa a la protección de testigos de actos de corrupción en materia penal? Si () No ()
2. ¿Cuenta con un programa¹⁹ de protección de testigos de actos de corrupción que se constituya en una instancia orgánica y especializada? Si () No ()
3. ¿Cuenta con una autoridad otorgante²⁰ para recibir las solicitudes, tramitar u otorgar las medidas protección²¹ de testigos de actos de corrupción en materia penal? Si () No ()
4. ¿Cuenta la autoridad otorgante con recursos suficientes para el cabal cumplimiento de las acciones relativas a la protección de testigos de actos de corrupción en materia penal? Si () No ()
5. Número total de medidas de protección de testigos²² de actos de corrupción en materia penal, *solicitadas*²³.
6. Número total de medidas de protección de testigos de actos de corrupción en materia penal, *en trámite*.
7. Número total de medidas de protección de testigos de actos de corrupción en materia penal, *otorgadas*.
8. Número total de medidas de protección de actos de corrupción en materia penal, *negadas*.
9. Número total de *recursos de impugnación ejercidos* ante la negativa de la autoridad competente de otorgar las medidas de protección a testigos de actos de corrupción en materia penal²⁴.
10. Número total *de decisiones en las que se revocó* la negativa de la autoridad competente de otorgar las medidas de protección a testigos de actos de corrupción en materia penal.

¹⁹ El artículo 2, literal k, de la Ley Modelo define como “Programa”: Entidad pública denominada “Programa de Protección de Denunciantes y Testigos de Actos de Corrupción” responsable del cumplimiento e implementación de ciertas disposiciones de la presente ley.

²⁰ El artículo 2, literal b, de la Ley Modelo define como “Autoridad otorgante”: Institución o instituciones públicas responsables de recibir las solicitudes de medidas de protección por parte de los denunciantes y testigos de actos de corrupción, calificarlas y, en su caso, otorgar tales medidas.

²¹ El artículo 2, literal f, de la Ley Modelo define como “Medidas de protección”: Conjunto de providencias dispuestas por la autoridad otorgante orientadas a proteger el ejercicio de los derechos personales y laborales de los denunciantes y testigos de actos de corrupción, así como el procesamiento en sede administrativa o judicial de los actos de corrupción. Su aplicación dependerá de la información suministrada, las circunstancias y condiciones de vulnerabilidad evaluadas por la autoridad otorgante y, cuando corresponda, se extenderán al grupo familiar.

²² Incluir, de ser el caso, al grupo familiar beneficiario de la medida de protección.

²³ En relación con este indicador y los siguientes, prever un lapso de 5 años como tiempo base para la elaboración de los datos, el cual es el mismo lapso que ha fijado el Comité en las recomendaciones sobre resultados de actos de corrupción formuladas en los informes por país.

²⁴ Para este indicador resulta importante considerar lo que contempla la legislación de cada Estado sobre los recursos de impugnación en esta materia, sea en sede administrativa (Recursos de Reconsideración, Recurso de Apelación, Recurso de Revisión), o la sede Judicial.



11. Número total de medidas de protección otorgadas a testigos de actos de corrupción en materia penal, *vigentes*.
12. Número total de medidas de protección otorgadas a testigos de actos de corrupción en materia penal, a los cuales se les *ha otorgado extender la continuación* de las medidas de protección.
13. Número total de medidas de protección otorgadas a testigos de actos de corrupción en materia penal, *que han cesado*.
14. Número de testigos²⁵ de actos de corrupción en materia penal, a los cuales se les otorgó las siguientes medidas de protección:
 - a. Número total de testigos a los cuales se les ha otorgado *asesoría legal* para los hechos relacionados con la denuncia vinculada con actos de corrupción en materia penal.
 - b. Número total de testigos a los cuales se les ha otorgado la *reserva de la identidad* durante el proceso relacionado con actos de corrupción en materia penal y/o posterior a este.
 - c. Número total de testigos a los cuales se les ha otorgado la *intervención en las diligencias utilizando métodos que imposibiliten la identificación visual o auditiva del testigo* (distorsionadores de voz, rostros cubiertos, etc.).
 - d. Número total de testigos a los cuales se les ha otorgado *el beneficio de la utilización de procedimientos mecánicos o tecnológicos* que eviten la participación física del testigo en las diligencias (videoconferencias, teleconferencias, etc.).
 - e. Número total de testigos a los cuales se les ha otorgado *el cambio de identidad* a través de la emisión de nueva documentación.
 - f. Número total de testigos a los cuales se les ha otorgado *protección policial*.
 - g. Número total de testigos a los cuales se les ha otorgado *el cambio de residencia u ocultación del paradero*.
 - h. Número total de testigos a los cuales se les ha otorgado *asistencia monetaria* para su subsistencia.

²⁵ Incluir, de ser el caso, al grupo familiar beneficiario de la medida de protección



- i. Número total de testigos a los cuales se les han otorgado *las medidas de señalamiento de sede diferente a su domicilio* para las notificaciones propias del proceso de investigación.
 - j. Número total de testigos que se encuentren en prisión, a los cuales se les ha otorgado como medidas especiales su *separación del resto de la población carcelaria o su reclusión en áreas o cárceles especiales*.
 - k. Número total de testigos a los cuales se les ha otorgado *asistencia médica y/o psicológica*.
 - l. Número total de testigos a los cuales se les ha otorgado *el traslado de dependencia administrativa* dentro de la entidad sin desmejorar sus condiciones laborales.
 - m. Número total de testigos a los cuales se les ha otorgado *el traslado de lugar de trabajo* sin desmejorar sus condiciones laborales.
 - n. Número total de testigos a los cuales se les ha otorgado *licencia con goce de sueldo y/o educación, capacitación y asesoría laboral*.
 - o. Número total de testigos a los cuales se les han otorgado *otras medidas de protección diferentes a las anteriores*²⁶.
15. Número total de testigos²⁷ que, con medidas de protección vigentes *sufrieron lesiones físicas* en virtud de su intervención en el proceso penal sobre actos de corrupción.
16. Número total de testigos que, con medidas de protección vigentes *perdieron la vida* en virtud de su intervención en el proceso penal sobre actos de corrupción.
17. Número total de testigos que con medidas de protección vigentes *fueron víctimas de hostilidad o represalias laborales* en virtud de su intervención en el proceso penal sobre actos de corrupción.
18. Número total de *autoridades sancionadas por incumplimiento en sus deberes y/o negligencia* en las acciones relacionadas con la protección de testigos de actos de corrupción en materia penal.

²⁶ Las otras medidas de protección que menciona este indicador corresponden aquellas medidas que la legislación de cada Estado contempla para la Protección de Testigos de actos de corrupción en materia penal, que se no encuentran incluidas dentro de la *Ley modelo para facilitar e incentivar la denuncia de actos de corrupción y proteger a sus denunciantes y testigos*.

²⁷ Incluir, de ser el caso, al grupo familiar beneficiario de la medida de protección.



19. Número total de *solicitudes de asistencia jurídica internacional recibidas de otros Estados*²⁸, relacionada con la protección de testigos de actos de corrupción en materia penal.
20. Número total de respuestas de las solicitudes de asistencia jurídica *internacional recibidas de otros Estados*, relacionada con la protección de testigos de actos de corrupción en materia penal, *que respondieron favorablemente a lo solicitado*.
21. Número total de respuestas de las solicitudes de asistencia jurídica internacional *recibidas de otros Estados*, relacionada con la protección de testigos de actos de corrupción en materia penal, *que niegan lo solicitado*.
22. Número total de *solicitudes de asistencia jurídica internacional requeridas a otros Estados*²⁹, relacionada con la protección de testigos de actos de corrupción en materia penal.
23. Número total de respuestas de las solicitudes de asistencia jurídica internacional *requeridas a otros Estados*, relacionada con la protección de testigos de actos de corrupción en materia penal, *que respondieron favorablemente a lo solicitado*.
24. Número total de respuestas de las solicitudes de asistencia jurídica internacional *requeridas a otros Estados*, relacionada con la protección de testigos de actos de corrupción en materia penal, *que niegan lo solicitado*.

²⁸ Ver artículo 50 de la Ley Modelo.

²⁹ Ver artículo 50 de la Ley Modelo.